

A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALÚRGICA

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con **A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)**, **C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA)**, **F.EDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R.A.)**, **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A)**, **ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.)** y **A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES)**, ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN**, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguiente:

APORTES	PESOS		
	01/01/2022	01/02/2022	01/03/2022
Seguro de Vida Colectivo	\$ 818,76	\$ 847,95	\$ 877,16
Seguro Colectivo de Sepelio	\$ 101,97	\$ 105,61	\$ 109,24
TOTAL DE APORTES	\$ 920,73	\$ 953,56	\$ 986,40

CAPITALES ASEGURADOS	01/01/2022	01/02/2022	01/03/2022
Seguro de Vida Colectivo	\$ 1.819.456,72	\$ 1.884.344,62	\$ 1.949.232,52
Seguro Colectivo de Sepelio	\$ 101.967,46	\$ 105.603,96	\$ 109.240,46

Por consiguiente, los montos de retención son los que a continuación se detallan:

	01/01/2022	01/02/2022	01/03/2022
Obrero / Empleado	\$ 460,36	\$ 476,78	\$ 493,20
Empleador	\$ 460,36	\$ 476,78	\$ 493,20

En letras: A partir del 01/01/2022 pesos cuatrocientos sesenta con treinta y seis centavos para $\frac{c}{u}$. A partir del 01/02/2022 pesos cuatrocientos setenta y seis con setenta y ocho centavos para $\frac{c}{u}$. A partir del 01/03/2022 pesos cuatrocientos noventa y tres con veinte centavos para $\frac{c}{u}$.

Buenos Aires, 31 de enero de 2022



UNIÓN OBRERA METALÚRGICA
De la República Argentina
Seccional San Francisco